

Licitación Privada para el Mantenimiento Edificio
Dirección de Centros de Salud – Secretaría de Salud Pública
Dirección de Arquitectura Hospitalaria

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDILICIAS DE LOS CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE SALUD - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Artículo 1°: OBJETO. La Secretaría de Salud Pública dependiente de la Municipalidad de Rosario, llama a Licitación Privada para la contratación de mano de obra y maquinarias para la ejecución de tareas generales de mantenimiento en los centros de Salud dependientes de la Dirección de Centros de Salud, de la Secretaría de Salud Pública en la ciudad de Rosario en el **ÁREA NORTE, ITEM 1** que comprende los centros de salud ubicados en el área de la ciudad delimitada por Av. Pellegrini, Av. J. D. Perón, límite oeste y norte del municipio y el Río Paraná y en el **ÁREA SUR, ITEM 2** que comprende los centros de salud ubicados en el área de la ciudad delimitada por Av. Pellegrini, Av. J. D. Perón, límite oeste y sur del municipio y el río Paraná. El servicio licitado incluye trabajos de albañilería, plomería, gas (teniendo un matriculado a disposición para tramites en litoral gas), herrería, cerrajería, jardinería, carpintería, colocación de vidrios y obras de electricidad, en un todo de acuerdo al presente pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Presupuesto oficial de la presente licitación: SETECIENTO NOVENTA mil pesos (\$ 790.000.-) CORRESPONDIENDO PARA EL ITEM 1: \$ 395.000 COMO MÁXIMO y PARA EL ITEM 2: \$ 395.000 COMO MÁXIMO.

A LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL ITEM 1 NO SE LE PODRÁ ADJUDICAR EL ITEM 2.

Artículo 2°: - Retiro del pliego: El pliego de base y condiciones generales se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Dirección de Centros de Salud de la Secretaría de Salud Pública - San Luis 2020 - 1 ° Piso.

Toda aclaración técnica y/o que pudieren surgir de la interpretación del presente pliego, deberán ser requeridas por escrito hasta siete (7) días corridos previos a la fecha de apertura de la presente licitación en la Dirección de Centros de Salud de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 3° - Apertura de la Licitación: La apertura de la presente Licitación se hará en la Dirección de Centros de Salud de la Secretaría de Salud Pública, San Luis 2020 1° Piso.

Artículo 4° - Forma, Presentación, y Apertura de las Propuestas: Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura de las mismas. Estas deberán entregarse personalmente en la Dirección de Centros de Salud de la Secretaría de Salud Pública, San Luis 2020 1° P., estableciendo claramente en el sobre la Licitación a que corresponde, como así también el día y la hora de la apertura. Tales propuestas deberán presentarse en sobre cerrado identificado con el número correspondiente a la presente licitación, escritas a máquina y cada hoja deberá estar firmada y foliada por el oferente y/o por su

1 Dr. Fernando Vignoni
Director
Dirección de Centros de Salud

Diego Tabares
Arquitecto
Dirección de Centros de Salud

representante legal, con firma debidamente aclarada. En caso de presentarse por apoderado deberá adjuntar el instrumento legal acreditante del carácter invocado en fotocopia certificada. -

Artículo 5° - Presentación y ordenamiento de la propuesta: Documentos y requisitos:

El sobre deberá contener la documentación que se detallan a continuación, la falta o el no cumplimiento de los ítems a, b, c, h será causa suficiente para la desestimación de la propuesta. Los restantes requisitos se podrán cumplimentar dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la intimación efectuada por el comitente.

- a. El presente pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares debidamente foliado y firmado.
- b. Sellado municipal correspondiente.
- c. Constancia de inscripción en Padrón de Agentes de Cobro – (PAC)
- d. Declaración jurada en la que conste que para cualquier cuestión judicial que se presente en el marco de la presente licitación se acepte la jurisdicción de la justicia competente de la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa pudiera corresponder.
- e. Declaración jurada en la que conste que no se encuentran en concurso liquidativo o quiebra. En caso de encontrarse en concurso preventivo, deberá indicarse el juzgado interviniente, N° de expediente y datos del sindico interviniente.
- f. No pertenecer a la planta de personal municipal, incluso hasta 2 años después de haber cesado en sus funciones.
- g. No estar condenado por delito a la fe publica.
- h. Las propuestas económicas deberán confeccionarse por duplicado a máquina y firmada, y sellada y/o aclarada sin raspaduras, enmiendas ni tachaduras, describiendo los precios según lo indica el Art. 6° del presente pliego.
- i. Constitución del domicilio en la ciudad de Rosario.
- j. Fotocopia de los comprobantes de los 3 (tres) últimos períodos de los aportes previsionales (F. 931 y ticket de pago).

Artículo 6° - Modo de conformar la propuesta: El oferente deberá cotizar:

VALOR DE HORA NORMAL (VHN): las que se desarrollen cualquier día de lunes a viernes, en el horario de 7.00 Hs a 19.00 Hs.

VALOR DE HORA EXTRAORDINARIA (VHE): las que surjan sin programación alguna. En cualquier momento, por fuera de la franja horaria de lunes a viernes de 7 a 19 hs.

Debiendo por consiguiente estar a disponibilidad las 24 Hs. de todos los días del año.

La oferta económica a elevar (y que se utilizara como elemento para evaluar, comparar y adjudicar la presente licitación) por las distintas empresas, estará conformada por el valor que se obtenga de la siguiente ecuación.

VALOR OFERTADO = VALOR DE 80 HORAS NORMALES + VALOR DE 1 HORA EXTRAORDINARIA

Los oferentes deberán hacer estas propuestas incluyendo en el precio el Impuesto al Valor Agregado por ser la Municipalidad No Responsable en el citado impuesto, en tanto corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contrata.

Artículo 7° - Provisión de materiales: la provisión de la totalidad de los materiales será efectuada por la Dirección de Arquitectura Hospitalaria – Dirección de Centros de Salud de la Secretaria de Salud Pública excepto los materiales para la ejecución de las instalaciones eléctricas que serán provistos por la dirección de bioingeniería de APS. **En caso de urgencias la contratista podrá proveerse del material necesario para lograr la reparación o reposición de los elementos dañados**, estos materiales serán adquirido a nombre de la Secretaría de Salud y el monto de dicha erogación será restituida a través de la Dirección de Centros de Salud.

Artículo 8° - Mantenimiento de las propuestas: las propuestas realizadas por los concursantes deberán ser mantenidas por el término de 45 días corridos a partir de la fecha del Acto de Apertura de las propuestas. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otros 45 días corridos, salvo notificación en contrario del oferente formulado por medio fehaciente antes de esta prórroga.

Artículo 9° - Igualdad de precios: Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda de cinco (5) días, a partir de la fecha de apertura. Cuando la coincidencia entre las propuestas mas conveniente no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos.

Artículo 10° - Ordenanza N° 4.504 de H.C.M.: Ante la igualdad de condiciones entre las ofertas de terceros y la de talleres o grupos laborables de personas discapacitadas para la compra de bienes o contratación de servicios, se otorgará preferencia a los productos o servicios elaborados o prestados por los talleres y/o grupos laborables de personas discapacitadas.

Artículo 11° - Impugnaciones Ordenanza 2650/80: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuestas durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo, dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito en papel sellado municipal.

Licitación Privada para el Mantenimiento Edificio
Dirección de Centros de Salud – Secretaría de Salud Pública
Dirección de Arquitectura Hospitalaria

- exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la Mesa Gral. De Entradas del Palacio Municipal.

Artículo 12° - Responsabilidad por daños a personas y/o propiedades: El adjudicatario será responsable por todos los daños y perjuicios que como consecuencia y/o en ocasión de los trabajos contratados, se ocasionen a personas, agentes municipales o terceros, cosas y bienes, sean municipales o de terceros. Deberá contratar un *seguro por responsabilidad civil que cubra dichos daños* y presentar póliza dentro de los siete días de la adjudicación, bajo apercibimiento de no dar inicio a las tareas en caso de incumplimiento. *Póliza por una suma asegurada de \$ 276500.- (doscientos setenta y seis mil quinientos)* por cada ítem, donde la Municipalidad de Rosario sea coasegurador.

Asimismo, durante la ejecución del contrato, conjuntamente con la facturación mensual deberá acompañar copia del comprobante de pago de la póliza, bajo apercibimiento de suspenderse el pago de aquellas, hasta tanto se cumplimente con dicho recaudo. Si la Municipalidad de Rosario, fuere condenada a pagar suma alguna por tales conceptos, tendrá derecho a repetir contra el adjudicatario, iniciando las acciones legales correspondientes.

Artículo 13° -Duración del contrato: La duración del servicio contratado (por cada uno de los ítems) será hasta agotar el monto de dinero (\$395.000.-) con un mínimo de 3 meses.

Artículo 14° - Iniciación de las tareas: Las tareas serán iniciadas cuando la Dirección de Arquitectura Hospitalaria lo considere, siempre luego de que la empresa presente la documentación solicitada y la orden de compra este confeccionada

Artículo 15° - Certificación del trabajo: Las tareas se certificarán mensualmente por la sumatoria de horas-hombre trabajadas durante el mes y en todo de acuerdo a las horas estipuladas en el Art. 6°. En las certificaciones mensuales no se fraccionarán horas.

Artículo 16° - Forma de pago: Los pagos se efectuarán a los 30 (treinta) días de la presentación de la factura por mes vencido en la Administración de la Dirección de Centros de Salud. El monto total facturado por cada contrato no excederá la suma de pesos \$395.000.- (TRES CIENTOS NOVENTA CINCO MIL)

Artículo 17° - Jornales, comprobantes de pago y seguros obreros: El adjudicatario deberá cumplimentar en debida forma con el pago de los salarios y/o remuneraciones correspondientes al personal afectado al servicio, como así también con el pago de las primas de seguros por accidente de trabajo o enfermedad profesional, y que cubra los riesgos de muerte, incapacidad total o parcial permanente o temporaria, aportes por leyes sociales y previsionales. **Conjuntamente con la facturación mensual deberá adjuntar fotocopia de dichos comprobantes de pago bajo apercibimiento de suspenderse el pago de la misma hasta tanto se cumplimente con dichos recaudos.**

4 Dr. Fernando Vignoni
Director
Dirección de Centros de Salud

Diego Tabares
Arquitecto
Dirección de Centros de Salud

Artículo 18° - Incompatibilidad con otros servicios: El adjudicatario de la presente licitación no podrá presentar oferta a posteriores licitaciones de:

- *Provisión de mano de obra y maquinarias para la ejecución de tareas generales de obras menores en los centros de salud dependientes de atención primaria de salud,*
- *Servicios de mantenimiento y reparaciones edilicias de los centros de salud dependientes de atención primaria*
- *Licitación de pintura para los centros de salud de Atención Primaria de Salud*
- *Esta incompatibilidad rige en el período de vigencia de éste contrato*

Artículo 19° - Multas: Cuando se incurra en mora en los plazos de ejecución de los trabajos por hechos imputables al Contratista, éste se hará posible de multas por cada día de atraso y cuyo monto seguirá de aplicar la siguiente fórmula:

$$M = 0,4 \times (C/D \times n)$$

- M: Monto de la multa.
- C: Monto mensual certificado del Servicio (en el período que corresponda al atraso).
- D: Cantidad de días trabajados (en el período que corresponda al atraso).
- n: Número de días de mora.

Artículo 20° - Rescisión del contrato: La Municipalidad de Rosario, podrá rescindir sin más el contrato, invocando justa causa entre ellos:

- a) Violación y/o incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones dispuestas en presente Pliego de Condiciones Generales y/o complementarias.
- b) Abandono de las tareas y/o cesación de los trabajos por un plazo mayor de cinco días sin que medien causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.
- c) Por incapacidad, concurso, quiebra, liquidación judicial o extrajudicial o fallecimiento del adjudicatario.

Comprobado el incumplimiento o tomado conocimiento de la cualquiera de las causas descritas, se le correrá traslado al adjudicatario, y/o a quien correspondiere según el caso, para que exprese su descargo y ofrezca pruebas en el plazo de 48 horas desde la notificación, resolviendo la Secretaría de Salud Pública, pudiendo reclamarse, además si correspondiere los daños y perjuicios emergentes, como así también las acciones administrativas pertinentes. La resolución que se adopte deberá ser notificada en forma fehaciente.

Artículo 21 - Art. 18° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756: "Cuando la Municipalidad fuera

condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte del integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcripto en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

Artículo 22 - Visita al lugar de trabajo

Todos los Oferentes deberán realizar una visita al lugar de trabajo y deberán incluir en el Sobre 2 de su oferta una nota con carácter de Declaración Jurada donde manifiesten haber realizado la referida visita para verificar las condiciones de las tareas a realizar, renunciando a todo derecho a reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y condiciones de trabajo.

Seguro Del Personal De La Empresa: Se exigirá a la empresa el contrato de afiliación con la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, de renovación automática y que cubra los riesgos impuestos por la Ley 24.557 y sus reglamentaciones. Se exigirá con cada certificación los comprobantes de pago de ART y nómina actualizada del personal cubierto, la no presentación de esta documentación significará la detención del mecanismo de pago del certificado. La Adjudicataria deberá presentar las afiliaciones y datos de los Responsables de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de Medicina Laboral y sus correspondientes habilitaciones

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES COMPLEMENTARIAS

Artículo 1° - De lo prioritario de la forma de realizar el trabajo: El accionar del contratista tenderá a lograr que el servicio de salud no sea afectado en su funcionamiento mientras se realizan los trabajos de reparación y/o mantenimiento, destacándose que por ser los mismos de utilidad pública necesaria, deben desenvolverse en forma continua y regular.

Artículo 2° - Del tipo de trabajo a realizar: El adjudicatario está obligado a ejecutar dentro del Servicio solicitado el tipo de trabajo que a continuación se detalla:

2.1 Servicio de Mantenimiento de los rubros intervinientes:

- Deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones existentes, debiendo respetarlo como prioridad fundamental dentro del Servicio que presta. Reparará los desperfectos cuando revista carácter de imprescindible para el normal desarrollo de las actividades, en el momento que surjan.

2.2 Servicios de Reparaciones y Reposiciones Programadas:

- El adjudicatario deberá ejecutar todos los trabajos de reposiciones y/o reparaciones de las instalaciones obsoletas o deterioradas en un todo de acuerdo a las programaciones y tiempos de ejecución en que se lo determine el funcionario a cargo de las solicitudes de trabajos.

Artículo 3° - De las obligaciones del contratista:

3.1 El contratista deberá ejecutar todas las tareas con **equipos y herramientas de su propiedad**, los que deberá

poseer en óptimo estado de funcionamiento y conservación. Deberá contar con equipos para poder realizar todo tipo de tareas de obras menores (tapada de conductos de agua, gas, electricidad, desagües y aire comprimido) y pequeños parches de albañilería, carpintería, instalaciones cloacales y pluviales, instalaciones de agua y gas, herrería, jardinería, colocación de vidrios y nuevas instalaciones eléctricas.

Todos los accesorios o elementos complementarios que sufren desgaste (mechas, discos de amolar, electrodos, etc) deberán ser provistos por la empresa.

En lo que respecta al recurso humano, en cada lugar de trabajo, un responsable que pueda notificar de forma directa cualquier novedad en relación al trabajo encomendado por la Dirección de Arquitectura.

3.2 Correrá por cuenta del contratista el cumplimiento de todo lo concerniente a la mano de obra como ser: seguro del personal, del pago de los jornales y/ remuneraciones y de las leyes de previsionales. Los que deberá mantener al día y con los comprobantes pertinentes.

3.3 El contratista deberá proveer de equipos de seguridad (zapatos de seguridad, guantes, cascos, arneses, antiparras, etc; según la tarea lo requiera) y ropa de trabajo a su personal empleado, que deberá ser un uniforme (mameluco u overal) de color a determinar con la inspección, para que sean fácil y rápidamente reconocibles. Además, deberá tener impreso el nombre de la empresa en la vestimenta.

3.4 El contratista solo empleará operarios competentes en sus respectivas especialidades. La Dirección de Arquitectura Hospitalaria podrá ordenar el retiro del Servicio a todo el personal que creyera incompetente y/o que por mala conducta perjudique la buena marcha de los trabajos.

3.5 El contratista ejecutará todos los trabajos que se le ordenen en el tiempo y forma en que se estipulen y de acuerdo a las pautas fijadas en el presente pliego de bases y condiciones generales y complementarias.

3.6 El contratista al recibir la orden de trabajo programado de parte de la Dirección de Arquitectura Hospitalaria, deberá efectuar los pedidos de la totalidad de los materiales necesarios para la ejecución de los mismos.

Efectuará el transporte del material como del personal que afecte a la prestación del servicio. Será responsable de la **custodia y cuidado de los materiales recepcionados**, debiendo reponer aquellos que resultaren deteriorados inutilizados por el uso incorrectos de los mismos, o por la pérdida de ellos por robo o hurto.

En cada orden de servicio deberá consignar el detalle de los materiales utilizados.

El contratista no podrá alegar demora en la ejecución de los trabajos, imputable a la Secretaria de Salud Pública por la falta de materiales, si no dio cumplimiento estricto al apartado I de este punto,

3.7 El contratista y sus empleados deberán firmar una planilla de horarios debidamente intervenida y controlada por la Dirección de Arquitectura Hospitalaria, que será entregada a las mismas semanalmente. Todas aquellas horas que no figuren en las planillas no serán computadas para su cobro; y hayan sido o no causa de omisión u olvido.

3.8 El oferente deberá contar con **un vehículo** en perfecto estado de conservación y funcionamiento, quedando a criterio de la Secretaría de Salud Pública la aceptación del vehículo propuesto. Este deberá ser, **con caja abierta** para la carga de escalera con extensión y caños de hasta 6 mts de longitud, capacidad de carga mínima de 500Kg, apto para el traslado de personas, materiales y equipos (soldadora eléctrica, garrafa, herramientas de mano, cintas de desobstrucción, etc.). En caso de se **con caja cerrada** deberá contar con los soportes necesarios para el

traslado de escaleras.

Artículo 4° - De la cantidad de horas y de modo de operar

4.1 La Dirección de Arquitectura Hospitalaria será la encargada de ordenar la ejecución de los trabajos al contratista mediante órdenes de trabajos habilitadas al efecto.

4.2 La realización de los trabajos de urgencia se limitarán a la solución estricta del problema, dejando a la vista la reparación realizada para la correspondiente aprobación de parte de la Dirección de Arquitectura.

4.3 Para la mejor prestación del servicio, **la Dirección de Arquitectura Hospitalaria organizará al personal del contratista según la demanda del momento.** El contratista deberá presentarse de lunes a viernes en la Dirección de Arquitectura Hospitalaria en el horario 7.00 hs. Salvo que por cuestiones de servicio la DAH disponga un nuevo horario.

Se estima que los trabajos demandarán un mínimo de 3 (tres) operarios con una carga horaria de aproximadamente 30 (treinta) horas semanales por persona y **la Municipalidad NO se obliga a mantener este número de horas en caso que el trabajo disminuyera por cualquier motivo.**

4.4 Las horas que cada operario cumplirá semanalmente deberán ser realizadas en el horario de 7.00 hs a 13.00 hs. Salvo que por cuestiones de servicio la DAH disponga un nuevo horario.

4.5 En el caso que medie la autorización de la Dirección de Arquitectura Hospitalaria, el contratista deberá aumentar el número de personal y/o el horario de prestación según lo determine esta Dirección.

4.6 Los traslados del personal y de los materiales que se empleen para los trabajos deberá correr por cuenta del contratista.

4.7 El contratista contará con un celular, conectado a la frecuencia municipal o de lo contrario el adjudicatario proveerá a la DAH de un (1) handy o celulares con libre comunicación al servicio de comunicaciones de la empresa.

4.8 El personal de la Dirección de Arquitectura Hospitalaria verificará la ejecución de los trabajos y podrá aceptarlos o rechazarlos según su juicio estén o no realizados correctamente, excepto las tareas de electricidad que serán verificadas por la dirección de bioingeniería de la Dirección de los Centros de Salud. Además, será el encargado de dar las indicaciones técnicas pertinentes. Los costos de los trabajos que se deban realizar nuevamente, no solo serán absorbidos totalmente por el contratista en cuanto a horas trabajadas y a materiales empleados, sino que además quedara registrado como antecedente del mismo en esta repartición.

Artículo 5° - Organización de las Tareas:

5.1 El contratista se manejará cumpliendo las órdenes emanadas de funcionario competente a cargo y a través de los formularios de pedidos de trabajo.

5.2 El contratista deberá poseer un cuaderno de pedidos por triplicado donde asentará cada solicitud de provisión de materiales y/o cualquier otra comunicación o pedido que necesite realizar a la Dirección de Arquitectura Hospitalaria.

ANEXO HIGIENE Y SEGURIDAD

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DEL TRABAJO

Artículo 1: Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a personas o bienes de cualquier naturaleza, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas.

Será responsable del cumplimiento de las leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y reglamentos de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, vigentes en el lugar de ejecución de las obras y tareas, así como el pago de las multas que pudieran aplicarse por infracciones a las mismas.

El Contratista dispondrá - en caso de ser necesario - la intervención de expertos, a su costa, que durante la ejecución y la terminación de las obras se corrijan posibles defectos de las mismas, de manera de:

- Velar por la seguridad de todas las personas con derecho a estar en las obras y conservar las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a tales personas.
- Proporcionar y mantener a su cargo todas las luces, guardas, vallas, señales de peligro y vigilancia cuando y donde sea necesario y/o requerido por la DAH o por cualquier Autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia de toda persona.
- Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.
- Reducir los efectos ambientales de conformidad con las Especificaciones Técnicas Contractuales.

Artículo 2: Servicios de Medicina e Higiene y Seguridad

El objetivo primero del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo está dirigido a detectar, evaluar, neutralizar, corregir y/o eliminar todo tipo de riesgo que interfiera con el mantenimiento de adecuadas condiciones en todo lugar de trabajo, observando en todo momento el más alto nivel de Seguridad.

A los fines de brindar una cobertura en términos legales y operativos durante la ejecución de los proyectos, el Contratista procederá como mínimo a:

- Cumplir con las exigencias de la Ley N° 19.587/72 y Decreto 911/96 que establece las Normas Generales básicas sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Construcción, aprobada y Reglamentada por Decreto N° 351/79, el cual en sus anexos dicta Normas concretas y específicas que deben ser respetadas en todo ambiente de trabajo.

Licitación Privada para el Mantenimiento Edificio
Dirección de Centros de Salud – Secretaría de Salud Pública
Dirección de Arquitectura Hospitalaria

- Observar durante el desarrollo de los trabajos la “Normativa sobre Salud y Seguridad en la Construcción “según Resolución N° 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que normaliza la actividad de la construcción en las distintas etapas y características propias, incluyendo los equipos, medios y elementos de que se sirve.
- Respetar la Ley N° 24.577/96 de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y su Decreto Reglamentario N° 170/96.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones Municipales vigentes para la ejecución de trabajos en la vía pública.
- Cumplir con todas las Leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos vigentes en el lugar de ejecución de las obras.